

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N°007-2022-GRL/SGRA

Huacho, 17 de febrero del 2022

VISTOS:

El Informe N°337-2022-GRL/SGRA-OL, recibido el 16 de febrero del 2022; el Informe N°040-2022-GRL/SGRA/OL/UCP, recibido el 14 de febrero del 2022; la Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N°108-2021-GRL/SGRA, de fecha 20 de octubre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"**, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; siendo su finalidad esencial, conforme al Artículo 4° de la citada Ley, "fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la **ley N°27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"**, en su artículo 5°, establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión Pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, conforme al **artículo 118° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, establece que "La Oficina General de Administración o lo que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles";

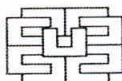
Que, asimismo en el **artículo 121° de la referida Ley**, establece que "El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, y contrastar su resultado con el registro contable, investigar diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan";

Que, asimismo la **Directiva N°001-2015/SBN**, en su apartado 6.7.3.4 en cuanto a la Comisión de Inventario, establece que "La OGA mediante Resolución constituirá la comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada como mínimo por los siguientes representantes:

- La Oficina General de Administración (Presidente).
- La Oficina de Contabilidad (Integrante).
- Oficina de Abastecimiento (Integrante).

Que, a través de la **Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N°108-2021-GRL/SGRA**, de fecha 20 de octubre del 2021, **SE RESUELVE**, a través del **ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión para la Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles e Inmuebles del Año 2021;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Que, mediante Informe N°337-2022-GRL/SGRA-OL, recibido el 16 de febrero del 2022, el Jefe de la Oficina de Logística, traslada a la Sub Gerencia Regional de Administración, el Informe N°040-2022-GRL/SGRA-OL/UCP, elaborado por el Encargado de la Unidad de Control Patrimonial, el mismo que solicita se proceda con la reconfiguración de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles e Inmuebles del Año 2021, debido a que a la fecha existe un nuevo responsable de la Unidad de Control Patrimonial;

Que, esta Sub Gerencia Regional de Administración, asigna como su representante al **C.P.C. YNGRIDT MARIBEL SANTOS VARAS**, como Presidente de la Comisión Para la Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles e Inmuebles del año 2021;

Que, conforme a lo anteriormente detallado, resulta imperiosa la emisión del acto administrativo que reconfigura la Comisión para la Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles e Inmuebles del Gobierno Regional de Lima para el año 2021, a nivel de Sede Central, ello con la finalidad de lograr el cumplimiento oportuno y eficiente de los objetivos y metas Institucionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la **COMISIÓN PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AÑO 2021**, del Gobierno Regional de Lima, a nivel de Sede Central; siendo integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: C.P.C. YNGRIDT MARIBEL SANTOS VARAS.
Representante de la Sub Gerencia Regional de Administración.

INTEGRANTE: BACH. ALFREDO GABRIEL CARREÑO PRADO.
Representante de la Oficina de Contabilidad.

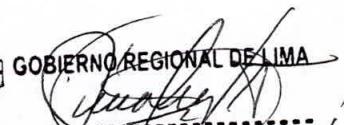
INTEGRANTE: BACH. RAÍ ALONSO LA ROSA GIRON.
Representante de la Oficina de Logística.

FACILITADOR: BACH. ROBERTO FLORES TREBEJO.
Representante de la Unidad de Control Patrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la notificación del presente acto resolutivo a las Jefaturas Regionales comprendidas en la Comisión y a los integrantes parte de la misma; para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CPC. ANIBAL BOHORQUEZ FUERTES
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

